

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 117 -2019/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN UNA VISITA DE TRABAJO SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESFUERZOS DE COLABORACIÓN ENTRE SINGAPUR Y PERÚ CONTRA LAS DROGAS A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SINGAPUR, REPUBLICA DE SINGAPUR

Lima, 30 de mayo de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante el Oficio N° 000092-2019-DV-DCG de fecha 30 de abril de 2019 la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA comunica a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT la invitación cursada por la Agencia Central de Narcóticos de Singapur para participar en una visita de trabajo sobre el fortalecimiento de los esfuerzos de colaboración entre Singapur y el Perú contra las drogas, a llevarse a cabo en la ciudad de Singapur, República de Singapur, del 12 al 14 de junio de 2019;

Que la República de Singapur, al situarse cerca del denominado Triángulo de Oro, una de las mayores áreas productoras de drogas del mundo, se ha convertido en un centro de tránsito o mercado importador de drogas y, en tal sentido, ha generado una importante experiencia en materia de interdicción;

Que la visita de trabajo se enmarca en las coordinaciones efectuadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú con su contraparte de la República de Singapur para el inicio de acciones de cooperación en materia de drogas y se encuentra orientada a desarrollar una agenda referida al control de puertos, el control de contenedores en puertos, las estrategias de control fronterizo, las capacidades en materia de investigación y el intercambio de información policial y judicial, entre otros;

Que la participación de la SUNAT en la referida visita brindará la oportunidad de efectuar un intercambio de experiencias e incrementar capacidades en materia de investigación, intercambio de información, control fronterizo y otros aspectos, lo que permitirá el fortalecimiento de las relaciones de cooperación con la República de Singapur y contribuirá al cumplimiento del objetivo estratégico institucional de

mejorar el cumplimiento tributario y aduanero mediante diversas acciones vinculadas a los procesos de control y la lucha contra el tráfico ilícito de mercancías;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorándum Electrónico N° 69-2019-300000 y al Informe N° 30-2019-SUNAT/320000, ambos de fecha 22 de mayo de 2019, resulta necesario autorizar la participación en la citada visita del trabajador Manuel Emilio Sánchez Peralta, Jefe (e) de la División de Inteligencia Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la Agencia Central de Narcóticos de la República de Singapur;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje del trabajador Manuel Emilio Sánchez Peralta del 9 al 15 de junio de 2019;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del trabajador Manuel Emilio Sánchez Peralta, Jefe (e) de la División de Inteligencia Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, del 9 al 15 de junio de 2019, para participar en una visita de trabajo sobre el fortalecimiento de los esfuerzos de colaboración entre Singapur y el Perú contra las drogas a llevarse a cabo en la ciudad de Singapur, República de Singapur, del 12 al 14 de junio de 2019.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la Agencia Central de Narcóticos de la República de Singapur, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante la titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA